



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 16 de octubre de 2008

RES. N° 805 /2008

VISTO:

Los Memos SC Nros. 766/08, 873/08 894/08 y 1078, y Notas DIT Nros. 766/08, 35/08, 50/08 y 63/08; y

CONSIDERANDO:

Que ante el vencimiento de la contratación que tramita en el expediente nro. 78/04-0 s/ Contratación del servicio de mantenimiento de hardware/software, equipamiento e instalaciones telefónicas, cableado estructural y electrónica de red, que opera el día 30 de noviembre del año en curso, el Director de Informática y Tecnología informa que el servicio no será prorrogado, y sugiere no realizar un nuevo proceso licitatorio. Además, propone reemplazar dicho servicio mediante la incorporación de personal técnico especializado interno.

Que la propuesta se fundamenta, en que la contratación de un servicio tercerizado de mantenimiento de hardware de las características técnicas requeridos para satisfacer las demandas del Poder Judicial, implica costos elevados, que podrían ser reemplazados con la conformación de un equipo técnico capacitado y con experiencia, destinados exclusivamente a los requerimientos de los usuarios. Asimismo, que la decisión de contar con dicho equipo, sería de utilidad en la renovación del parque informático, que ha comenzado en el mes de enero del año en curso.

Que por otra parte, el área informática enunció las ventajas de la presente propuesta, como costos mensuales menores, capacitación adecuada, trato directo con la Dirección, inexistencia de costos adicionales, mejoras en los tiempos de respuestas, flexibilidad en la disponibilidad del personal técnico y confidencialidad, entre otros. El equipo técnico dependerá directamente del Departamento de Dimensionamiento, Planificación y Soporte Tecnológico, contando con un coordinador de soporte técnico, que junto con la mesa de ayuda prestarán el soporte de primer y segundo nivel a los usuarios en todas las dependencias del Poder Judicial.

Que por lo expuesto, indica que la conformación del equipo deberá estar integrado al menos por ocho personas, que serán profesionales y/o técnicos formados en informática, comunicaciones y/o electrónica, para prestar asistencia a los usuarios y de dos (2) profesionales y/o técnicos con experiencia en mesa de ayuda, para fortalecer a la actual, que se encuentra desbordada. Pone en conocimiento que el coordinador técnico, ya es personal del Consejo y presta servicios en la Dirección de Informática y Tecnología.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que asimismo, indica los requisitos que deberá reunir el personal a contratar. Las tareas a desarrollar por el personal técnico, requieren de flexibilidad horaria ya que las tareas de mantenimiento y asistencia, en ciertas oportunidades deben realizarse fuera del horario laboral, fines de semana y/o feriados.

Que por otra parte, informa que el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa designarán un técnico cada uno, sumándolos al equipo a conformar por la Dirección, asignándoles tareas de segundo nivel de soporte en los edificios de Combate de los Pozos y Florida.

Que por último indica que la modalidad de contratación del personal, será de locación de servicios por un período inicial de seis meses, tiempo en el cual se procederá a evaluar al personal.

Que a pedido de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la Dirección de Informática y Tecnología, indicó que el monto de cada contrato es de Pesos Dos Mil Trescientos (\$2300) mensuales, por el término de seis 6 meses. Asimismo, indicó que las búsquedas internas, no arrojaron resultados favorables.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dictaminó sobre la viabilidad de la modalidad contractual propuesta por la Dirección de Informática y Tecnología, considerando que los eventuales contratados deberían prestar servicios fuera del horario laboral, y durante fines de semana y feriados. Al respecto, entendió viable bajo la modalidad de locación de servicios, en los términos dispuesto por la Res. CM N° 1028/2004.

Que consecuentemente, la Dirección de Informática y Tecnología, solicita la contratación de tres (3) técnicos, fundamentándose en la necesidad de proceder con el formateo de los discos rígidos recuperados de los equipos que fueron retirados de las dependencias, y que serán donados a otras entidades. Resalta que el personal a contratar se encontraba desempeñando tareas de instalación y recambio de equipamiento informático bajo la modalidad de pasantías en el marco del convenio suscripto con la Facultad de Ingeniería (UBA) y que se encuentran disponibles para su contratación. A tales efectos, adjunta CV de Hernán Martínez, Juan Pablo Cusa y Marcos Nicolás Comisso.

Que al respecto, intervino la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, observando que la Dirección de Informática y Tecnología informa que fracasó la búsqueda de personal dentro del Poder Judicial, y que la terna propuesta, a su criterio, cuenta con la experiencia, capacidad y formación acorde a la prestación del servicio que se pretende.

Que además, la Res. CM N° 463/2008, de fecha 26 de junio del año en curso, prorrogó por el término de seis meses, el plazo previsto en el artículo 1° de la Res. CM N° 869/2007, extendiendo así el plazo de suspensión para el ingreso del personal en planta permanente o transitoria en las áreas administrativas del Consejo de la Magistratura.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por ello, sólo puede ser atendidas las necesidades de personal mediante la locación de servicios.

Que por lo tanto, verificada la necesidad de las contrataciones, y la recomendación que surge de la evaluación técnica realizada por el responsable del área, la Comisión entiende que corresponde autorizar la contratación, porque además, el equipo técnico propuesto reduciría los costos de mantenimiento de hardware del parque informático del Poder Judicial, y agilizaría la respuesta a los usuarios.

Que por lo expuesto, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone al Plenario aprobar la contratación de Hernán Martínez, Juan Pablo Cusa y Marcos Nicolás Comisso, para la prestación del servicio de mantenimiento de hardware, en la órbita de la Dirección de Informática y Tecnología, bajo la modalidad de locación de servicios, en los términos dispuesto en la Res. CM N° 1028/2004, con honorarios mensuales de Pesos Dos Mil Trescientos (2300).

Que al respecto, se observa que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos en la Res. CM N° 1028/2004, y la modalidad de contratación propuesta por el área informática no fue objetada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, existiendo recursos presupuestarios suficientes, corresponde autorizar la contratación en los términos propuesto por la Comisión mencionada precedentemente.

Que a tales efectos, corresponde encomendar a la Presidencia a suscribir en representación del Consejo de la Magistratura, los instrumentos que formalicen las contrataciones mencionadas.

Que, sin perjuicio de la conveniencia de contar con la prestación durante un lapso mayor, la normativa presupuestaria vigente obliga a aprobar las presentes contrataciones hasta el día 31 de diciembre de 2008.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar la contratación de Hernán Martínez, Juan Pablo Cusa y Marcos Nicolás Comisso, para la prestación del servicio de mantenimiento de hardware, en la órbita de la Dirección de Informática y Tecnología, bajo la modalidad de locación de servicios, en los términos dispuesto en la Res. CM N° 1028/2004, con honorarios mensuales de Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300.-) y hasta el día 31 de diciembre de 2008.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Art. 2º: Autorizar a la Presidencia del Consejo de la Magistratura a suscribir los contratos aprobados por la presente Resolución.

Art. 3º: Regístrese, anúnciese en la página internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y a la Secretaría de Coordinación, y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 805 /2008

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente